



AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE (Toledo)  
Plaza Constitución, 1

**BANDO:  
"VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA"**

En virtud de la Resolución de 9 de junio de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las **medidas de contingencia y emergencia en ciertos municipios de la provincia de Toledo ante la declaración oficial de un caso de Rabia importado**, en virtud de la Orden de 21/06/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se dictan las normas obligatorias para la vacunación antirrábica y la desparasitación equinocócica de los cánidos domésticos de Castilla-La Mancha (DOCM nº 110 de 10 de junio de 2013):

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS**, que en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, **SE ORDENA LA VACUNACIÓN OBLIGATORIA CON VACUNA MONOVALENTE**, de perros, gatos, hurones y otros animales de compañía de especies sensibles, en el área de restricción establecida en el artículo 2, bajo el siguiente protocolo:

- a) Gatos y hurones mayores de 3 meses de edad: primovacunación, consistente en vacuna y revacuna según pauta del laboratorio fabricante.
- b) Cánidos no vacunados en los últimos 12 meses mayores de 3 meses de edad: primovacunación, consistente en vacuna y revacuna según pauta del laboratorio fabricante.

Los posibles interesados deberán acudir a la clínica elegida por ellos, para proceder a la vacunación obligatoria.

Mascaraque, 10 de junio de 2013.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,



Fdo.: Vicenta Agustín Sánchez.